



# Asamblea General

Distr. limitada  
29 de noviembre de 2011  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 19 h) del programa

**Desarrollo sostenible: armonía con la Naturaleza**

**Antigua y Barbuda, Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Cuba, Ecuador, Eritrea, Georgia, Guyana, Honduras, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Líbano, Nepal, Nicaragua, Paraguay, República Árabe Siria, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Sri Lanka, Suriname, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución revisado**

### Armonía con la Naturaleza

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, el Programa 21<sup>2</sup>, el Plan para su ulterior ejecución<sup>3</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>5</sup>,

*Recordando* sus resoluciones 65/164, de 20 de diciembre de 2010, y 64/196, de 21 de diciembre de 2009, sobre la armonía con la Naturaleza, y su resolución 63/278, de 22 de abril de 2009, en que designó el 22 de abril Día Internacional de la Madre Tierra,

*Recordando también* la Carta Mundial de la Naturaleza, de 1982<sup>6</sup>,

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 2 de diciembre de 2011.

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>4</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> Resolución 37/7, anexo.



*Recordando además* su resolución 64/253, de 23 de febrero de 2010, titulada “Día Internacional del Nowruz”, y su resolución 65/309, de 19 de julio de 2011, titulada “La felicidad: hacia un enfoque holístico del desarrollo”,

*Tomando nota* del diálogo interactivo sobre el tema de la armonía con la Naturaleza que celebró el 20 de abril de 2011 para conmemorar el Día Internacional de la Madre Tierra en el que se examinaron medios de promover un enfoque holístico del desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza y se intercambiaron experiencias nacionales sobre criterios e indicadores para medir el desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza,

*Haciendo notar* la primera Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, organizada por el Estado Plurinacional de Bolivia en Cochabamba, del 20 al 22 de abril de 2010<sup>7</sup>,

*Reconociendo* la importancia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en el Brasil en 2012,

*Expresando su preocupación* por el deterioro ambiental documentado y los impactos negativos en la naturaleza resultantes de la actividad humana, y reconociendo la necesidad de reforzar los conocimientos científicos sobre los efectos de las actividades humanas en los ecosistemas,

*Reconociendo* que el producto interno bruto no está concebido como indicador para medir el deterioro ambiental resultante de la actividad humana, así como la necesidad de superar esta limitación en relación con el desarrollo sostenible y la labor realizada en ese sentido,

*Reconociendo también* las disparidades en cuanto a la disponibilidad de datos estadísticos básicos sobre los tres pilares del desarrollo sostenible y la necesidad de mejorar la calidad y cantidad de esos datos,

*Reafirmando* que para lograr el desarrollo sostenible a nivel mundial es indispensable introducir cambios fundamentales en la forma en que producen y consumen las sociedades; todos los países deben promover modalidades sostenibles de consumo y producción, proceso en el que los países desarrollados deben tomar la iniciativa y del que todos los países deben beneficiarse, teniendo en cuenta los principios de Río, incluido, entre otros, el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas que se establece en el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

*Reconociendo* que muchas civilizaciones antiguas y culturas indígenas tienen una historia rica de comprensión de la simbiosis entre los seres humanos y la naturaleza que promueve una relación mutuamente beneficiosa,

*Reconociendo también* la labor emprendida por la sociedad civil, la comunidad académica y los científicos a fin de alertar sobre la precariedad de la vida en la Tierra, así como sus esfuerzos por elaborar un modelo más sostenible de producción y consumo,

*Considerando* que el desarrollo sostenible es un concepto holístico que exige que se fortalezcan los vínculos interdisciplinarios entre las distintas ramas del conocimiento,

---

<sup>7</sup> Véase A/64/777, anexos I y II.

1. *Toma nota* del segundo informe del Secretario General sobre la armonía con la Naturaleza<sup>8</sup>;

2. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que en su sexagésimo sexto período de sesiones convoque un diálogo interactivo durante las sesiones plenarias que se dedicarán a la celebración del Día Internacional de la Madre Tierra el 23 de abril de 2012, en el que participen los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas, expertos independientes y otros interesados, para examinar los resultados de los estudios científicos sobre los efectos de las actividades humanas en el ecosistema de la Tierra;

3. *Solicita* al Secretario General que establezca un fondo fiduciario para la participación de expertos independientes en el diálogo interactivo que se celebrará en la sesión plenaria que se convocará durante la conmemoración del Día Internacional de la Madre Tierra el día 23 de abril de 2012 e invita a los Estados Miembros y otros interesados pertinentes a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones a este fondo;

4. *Solicita también* al Secretario General que siga utilizando los portales de información sobre desarrollo sostenible existentes, gestionados por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, para recabar información y contribuciones sobre ideas y actividades tendientes a fomentar un enfoque holístico del desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza y para promover la integración de los trabajos científicos interdisciplinarios, inclusive los éxitos logrados en el uso de los conocimientos tradicionales, y la legislación nacional vigente, teniendo en cuenta que para 2012 se habrá puesto en marcha un portal con ese fin;

5. *Observa* el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012;

6. *Alienta* a todos los países y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que mejoren y amplíen la calidad y cantidad de los datos estadísticos básicos sobre los tres pilares del desarrollo sostenible, e invita a la comunidad internacional y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos que realicen los países en desarrollo en ese sentido y les proporcionen capacitación y apoyo técnico;

7. *Invita* a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que colaboren con otros agentes interesados, como las organizaciones no gubernamentales, los expertos y la comunidad académica, según proceda, para determinar nuevos medios de superar las limitaciones del producto interno bruto con respecto al desarrollo sostenible y poder medir mejor el deterioro ambiental resultante de la actividad humana;

8. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---

<sup>8</sup> A/66/302.